

RAÚL SENDIC

Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia

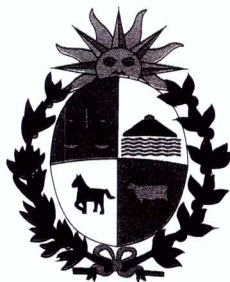
A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Representante Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas, Embajador Dr. Elbio Rosselli, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Cmnucc-Unfccc) - Acuerdo de París, adoptado 12 de diciembre de 2015 en París, República Francesa y suscrito por la República en New York el 22 de abril de 2016.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los *dieci -* *neve* días del mes de *octubre* del año dos mil dieciséis.





RAÚL SENDIC

Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Cmnucc-Unfccc) - Acuerdo de París, adoptado 12 de diciembre de 2015 en París, República Francesa y suscrito por la República en New York el 22 de abril de 2016.

POR CUANTO dicha Convención fue aprobada por el Poder Legislativo el día once de octubre de dos mil dieciséis y la correspondiente Ley número diecinueve mil cuatrocientos treinta y nueve fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

DECLARA que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil dieciséis.





República Oriental del Uruguay

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Simultáneamente al acto de depósito del instrumento de ratificación del Acuerdo de París (en adelante: Acuerdo) por parte de la República Oriental del Uruguay (en adelante: Uruguay), el gobierno de la República, declara:

Que ha aceptado la invitación de la Conferencia de las Partes (en adelante: COP, por su sigla en inglés) establecida en el párrafo 4 de la Decisión 1/CP.21, de firmar el Acuerdo en la ceremonia de alto nivel convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas, el 22 de abril de 2016, y que Uruguay ha cumplido todas las etapas nacionales, *tan pronto como le fue posible*, para depositar su instrumento de ratificación del Acuerdo, en el presente acto.

Que Uruguay se halla en proceso participativo de formulación de la Política Nacional de Cambio Climático, en el que se busca reunir los más amplios consensos en el ámbito nacional. En este sentido la formulación y aprobación nacional de la primera y sucesivas Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (en adelante: NDC, por su sigla en inglés) han de estar enmarcadas y alineadas a dicha política, considerando a su vez la participación de todos los sectores de la sociedad.

Que en referencia a la invitación de la COP - establecida en el párrafo 22 de la Decisión 1/CP.21, de comunicar su primera NDC, *a más tardar al momento de ratificar* el Acuerdo -; considerando el afortunadamente acelerado proceso internacional de ratificación del Acuerdo y su temprana entrada en vigor; y sumado a que los referidos procesos nacionales se encuentran aún en desarrollo, Uruguay ha privilegiado reafirmar hoy, mediante esta ratificación, su fuerte compromiso con los esfuerzos globales en torno al desafío del cambio climático y continuar decididamente la preparación de su Política Nacional y de su primera NDC, para ser finalizadas durante 2017.

Que por lo expresado anteriormente, Uruguay decide a su vez que su NDC tentativa, presentada a la Secretaría el 29 de setiembre de 2015, no ha de ser considerada su primera NDC, según las disposiciones establecidas por la COP en la segunda parte del párrafo 22 de la Decisión 1/CP.21, y que comunicará a la Secretaría su primera NDC en el correr del año 2017.

Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Emb. José Luis Cancela
Ministro Interino de Relaciones Exteriores